ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 395 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.729 de Bogotá D.C., obrando en su condición de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según Resolución de nombramiento No. 036 del 03 de febrero de 2017 proferida por el Director General, quien tomó posesión a través del Acta No. 004 del 03 de febrero de 2017 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, y por la otra parte, **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.,** identificada con Nit. 830.021.507.3, con matrícula No. 00732364 del 11 septiembre 1996, constituida mediante escritura pública No. 4.086 de la Notaria 18 de Bogotá del 28 de agosto de 1996, inscrita el 10 de septiembre de 1996, bajo el No. 554.199 del libro IX, representada legalmente por **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.677, quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 2 al contrato No. 395 de 2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el contrato No. 395 el 29 de mayo de 2020, con el objeto de *"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.",* por un valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($113.400.000).

2. Que en el contrato se pactó como plazo de ejecución, nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato; es decir, desde el 8 de junio de 2020, hasta el 7 de marzo de 2021.

3. Que mediante modificación 1 del 26 de junio de 2020, se eliminó la obligación general señalada en el numeral 8 del literal A. OBLIGACIONES GENERALES, de la CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del contrato No. 395 de 2020.

4. Que mediante documento suscrito el 5 de marzo de 2021, se prorrogó el plazo establecido en el contrato No. 395 de 2020 hasta el 7 de mayo de 2021

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 395 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.

5. Que la Supervisión del contrato, mediante comunicación interna con radicado 20211330057463 del 5 de mayo de 2021, remitió a la Secretaría General la justificación de la adición 1 y prórroga 2 al contrato, la cual forma parte integral del presente documento.

6. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

7. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*

8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: *…"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." …(…)… Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."; y con la presente adición no excede el valor señalado en la norma.*

9. Que la presente adición 1 y prórroga 2, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 530 del 29 de abril de 2021, por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000),** código presupuestal No. 133011604490000007858, descripción del rubro: CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ.

10. Que en Comité Virtual de contratación No. 021 del 5 de mayo de 2021 fue aprobada la adición 1 y prorroga 2 al contrato 395 de 2020, la cual forma parte integral del presente documento.

11. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el contrato, con base en las siguientes:

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. 395 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 395 de 2020, en la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIETOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000),**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo establecido en el contrato No. 395 de 2020 por el término de dos (02) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación actual, es decir; desde el 8 de mayo de 2021 hasta el 6 de agosto de 2021.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidas en la Garantía Única de Cumplimiento, y de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la presente adición y prórroga y cargarlas en el Secop II para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **5 DE MAYO DE 2021**

Firmado electrónicamente
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención.
Ordenador del Gasto por Delegación.

Firmado electrónicamente
JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
Representante Legal.
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.
Contratista

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016
Revisó: Lilian Mendoza Monroy – Abogada – Secretaría General.
Proyectó: Nelson Silva Obando - Profesional Universitario - Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA - ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO N° 395 DEL 29 DE MAYO DE 2020

CONTRATO No.	**395 DEL 29 DE MAYO DE 2020**
OBJETO:	ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ
PROCESO DE SELECCIÓN:	SUBASTA SASI-001-2020
CONTRATISTA:	COLOMBIANA DE INGENIERÍA – COMBI SAS
NIT o C.C.:	830.021.507-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ
C.C.:	79.368.677
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT o C.C.:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
SUPERVISOR (A):	JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
C.C.	1.094.883.661
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE INICIO:	08 de junio de 2020
FECHA DE TERMINACION:	07 de marzo de 2021
PRORROGAS:	60 días calendario desde el 08 de marzo al 07 de mayo de 2021
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	07 de mayo de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($113.400.000)
CDP No.:	509 del 06 de abril de 2020
CRP No.:	636 del 29 de mayo de 2020
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($113.400.000)
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A

SOLICITUD

ADICIÓN	**X**	**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No. 1	**Tiempo** **2 meses 29 días**				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	**06**	**de**	**agosto**	**de**	**2021**

Adiciones: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($22.500.000)	
Cláusula No. 2	**Valor ($)**
	($22.500.000)
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
Valor total del contrato: Ciento treinta y cinco millones novecientos mil pesos m/cte.	**$ Valor: $ 135.900.000**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Descripción**
N/A	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – U.A.E.R.M.V., es una Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, creada por el Acuerdo No. 257 de 2006, organizada como unidad administrativa especial de carácter técnico, Tiene como objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a. “Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f. Ejecutar las actividades de conservación de la Cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

La UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858 – “Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo general es “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C”. así mismo al interior del proyecto se contempla el componente de inversión Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intervención de la malla vial.

Actualmente, el contrato tiene fecha de terminación el 07 de mayo de 2021, y la entidad se encuentra adelantando un nuevo proceso de selección de contratista, el cual se está elaborando desde el mes de enero de 2021, por la modalidad de subasta inversa, cuyo cronograma tiene proyectado la adjudicación para finales del mes de julio de 2021, debido al ajuste que debió realizarse al Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo al resultado del estudio del sector, lo que retraso en tiempos dicho proceso.

La Entidad requiere la continuidad en la prestación del servicio de baños portátiles mixtos, con el fin de brindar las garantías suficientes a sus trabajadores y contratistas, especialmente de aquellos que se encuentran en los diferentes frentes de obra y sedes de la Entidad para el desarrollo de las actividades asociadas a la misión de la U.A.E.R.M.

Por lo anterior se solicita una prórroga de 2 meses 29 días y una adición veintidós millones quinientos mil pesos m/cte. ($22.500.000), teniendo en cuenta que el promedio de facturación mensual es de $9.554.5554 pesos m/cte., variable, de acuerdo a la demanda mensual de unidades sanitarias para frentes de obra y sedes que varía de un mínimo de 60 unidades a un máximo de 68 unidades por mes;, cabe aclarar que el saldo por ejecutar a la fecha de terminación del contrato 7 de mayo de 2021 es de $ 6.070.601,93 millones de pesos m/cte., por lo que se tomará este valor más los 22.500.000 de la adición lo cual suma $28.570.601 millones de pesos m/cte.; de lo cual, para los 2 meses 29 días a ejecutar desde el día 8 de mayo hasta el día 6 de agosto de 2021 se utilizara 28.345.165 millones de pesos m/cte. lo anterior para dar cumplimiento a la continuidad del alquiler de unidades sanitarias, mientras se adelanta el nuevo proceso contractual.

Por lo cual se establece la siguiente proyección:

Valor a pagar	abril	$ 10.200.000
Valor Promedio		$ 9.554.546
Proyección valor a pagar 7 días	mayo	$ 2.229.394
valor sin ejecutar al 7 de mayo		$ 6.070.601
Adición solicitada		$ 22.500.000
Adición solicitada + valor por ejecutar		$ 28.570.601
Proyección presupuesto a ejecutar a 2 meses 29 días del 8 de mayo al 6 de agosto con un valor promedio diario de unidad sanitaria de $318.485		28.345.165
VALOR A LIBERAR		**$ 225.436**

Nota 1:
El costo mensual pagado por unidad sanitaria en frente urbano es de $150.000 pesos m/cte. mínimo de 60 unidades a un máximo de 68 unidades por mes.

El costo mensual pagado por unidad sanitaria en frente rural es de $350.000 pesos m/cte. 2 unidades sanitarias promedio por mes.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI _____ No_
*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		**Ahorros**		**Número Cuenta:**	**Banco:**

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		**Formato control de seguimiento anticipo***		**Conciliación bancaria**	
Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial %(1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
%Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato (9)	$ 113.400.000
Valor Adiciones (10)	$ -
Valor Total del Contrato (11)	$ 113.400.000
Valor pagado (12)	$ 94.900.005
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -
Valor total ejecutado (14)	$ 94.900.005
Valor por ejecutar (15)	$ 18.499.995

Pagos realizados al contratista

Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	%(22)
1er pago	2255	16/09/2020	$ 8.575.005	$ -	$ 8.575.005	8%
2do pago	2276	18/09/2020	$ 10.210.005	$ -	$ 10.210.005	9%
3er pago	2672	19/10/2020	$ 9.595.005	$ -	$ 9.595.005	8%
4to pago	3520	14/12/2020	$ 9.874.995	$ -	$ 9.874.995	9%
5to pago	3550	16/12/202	$ 9.940.005	$ -	$ 9.940.005	9%
6to pago	4330	12/02/2021	$ 9.694.995	$ -	$ 9.694.995	9%
7mo pago	4331	12/02/2021	$ 9.454.995	$ -	$ 9.454.995	8%
8vo pago	4508	18/03/2021	$ 9.469.995	$ -	$ 9.469.995	8%
9no pago	4557	19/03/2021	$ 9.055.005	$ -	$ 9.055.005	8%
10mo pago	4639	22/04/2021	$ 9.030.000		$ 9.030.000	8%
TOTALES			$ 94.900.005	$ -	$ 94.900.005	84%

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos:

- ✓ Prorroga No 1 al contrato 395 de 2020
- ✓ Acta de inicio 395 de 2020

Documento 20211330057463 firmado electrónicamente por:

JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO, Gerente, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO, Fecha firma: 05-05-2021 15:27:19

Proyectó: BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO - contratista - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

Anexos: 1 folios

e52658ebb01163d22ff111f2b938e74d735001355dd67aa9af004b9cee5faf88
Codigo de Verificación CV: e9400 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBANEZ
Fecha: 2021.04.29 08:53:33 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 530

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011604490000007858	CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DISTRITAL Y CICLOINFRAESTRUCTURA DE BOGOTÁ	1080100040 Otros activos fijos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	22.500.000
			Total	**22.500.000**

Objeto:

ADICION No 01 Y PRORROGA No 02 DEL CONTRATO No 395 DE 2020 CUYO OBJETO ES “ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDES OPERATIVA, DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ".

Se expide a solicitud de GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 49103 de ABRIL 08 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 29 DE 2021

Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HCASTELBLANC 29.04.2021

Elaboró: DMILLANV 28.04.2021

Impresión:29.04.2021-08:43:24 HCASTELBLANC 0000148049 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

ENTIDAD: 227 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA: 01 - UNIDAD 01
VIGENCIA: 2020

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 636 **NRO DISPONIBILIDAD:** 509 **VALOR REGISTRO:** 113,400,000.00

TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
ORDENES DE PAGO	2255	24-SEP-20	24-SEP-20	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	8,575,005.00	
ORDENES DE PAGO	2276	24-SEP-20	24-SEP-20	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	10,210,005.00	
ORDENES DE PAGO	2672	29-OCT-20	29-OCT-20	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,595,005.00	
ORDENES DE PAGO	3520	23-DEC-20	23-DEC-20	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,874,995.00	
ORDENES DE PAGO	4639	26-APR-21	26-APR-21	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,030,000.00	
ORDENES DE PAGO	4330	19-FEB-21	19-FEB-21	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,694,995.00	
ORDENES DE PAGO	4331	19-FEB-21	19-FEB-21	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,454,995.00	
ORDENES DE PAGO	4508	25-MAR-21	25-MAR-21	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,469,995.00	
ORDENES DE PAGO	4557	25-MAR-21	25-MAR-21	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,055,005.00	
ORDENES DE PAGO	3550	23-DEC-20	23-DEC-20	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	395	VIGENTE	9,940,005.00	
					Gran Total:	**********	94,900,005.00	18,499,995.00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS
N.I.T. : 830.021.507-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00732364 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1996

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 2,064,188,273

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 12 B NO. 2 39 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAPCOMBI@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 12 B NO. 2 39 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : JAPCOMBI@YAHOO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4.086 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 28 DE AGOSTO DE 1.996, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO.554.199 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI LTDA, POR EL DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002130	1998/12/14	NOTARIA 16	1998/12/15	00660672
0000167	2002/01/30	NOTARIA 9	2002/02/05	00813209
0000785	2006/04/26	NOTARIA 9	2006/04/26	01052125

0000785 2006/04/26 NOTARIA 9 2006/04/27 01052219
3681 2011/11/30 NOTARIA 39 2012/01/11 01597899
2923 2012/09/19 NOTARIA 17 2012/10/27 01676523
1062 2014/08/22 NOTARIA UNICA 2014/08/25 01862210
SIN NUM 2016/06/20 JUNTA DE SOCIOS 2016/07/14 02122484

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ES: 1.FABRICACION Y/O ADECUACION DE CONTENEDORES O CAMPAMENTOS. 2. LA IMPORTARCION Y/O FABRIGAGION DE BAÑOS PORTATILES. 3. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEOS DE BAÑOS PORTATILES. 4. PRESTACION DEL SERVICIO, DISPOSICION Y SUCCION DE POZOS SEPTICOS, TRAMPAS DE GRASAS, LODOS, CAJA DE AGUAS SERVIDAS Y RESIDUALES, MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO POR MEDIO DE SONDEO DE TUBERIA, SIFONES Y TODO LO RELACIONADO CON REDES DE AGUAS RESIDUALES. 5 LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA, INTERVENTOR LA, DISEÑO, FABRICACION, ENSAMBLE, INSTALACION, MONTAJE, REPARACION O SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS METALICAS Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA. 6. LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, ASEO Y TRANSPORTE DE BAÑOS PORTATILES DUCHAS BATERIAS DE ORINAL DISCAPACITADO Y LAVAMANOS. 7. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EVENTOS QUE CONGREGEN MULTITUD DE PERSONAS TALES COMO CONC1ERTOS FERIAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS ACTIVIDADES CULTURALES FIESTAS CAMPESTRE MERCADOS PUBLICOS. 8. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES E INGENERIA AMBIENTAL Y SANITARIA Y PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL Y SANEAMIENTO BASICO TRANSPORTE BASICO TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES LODOS ORGANICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS Y GRASAS. 9. ALQUILER Y MANEJO DE MAQUINARA ESPECIALIZADA PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TUBERIAS ALCANTARILLADOS CAJA Y SIFONES. 10.LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUES Y POZOS SEPTICOS. 11. FABRICACION COMERCLALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PARA EL ASEO DESINFECCION Y LIMPIEZA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. 12. PODRA TAMBIEN LA SOCIEDAD PRODUCIR COMERCIALIZAR IMPORTAR EXPORTAR NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO EL FERTILIZANTE ORGANICO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. 13. FABRICACION ALQUILER Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRA: 1. COMERCIALIZAR LAS MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS, ACCESORIOS O REPUESTOS NECESARIOS PARA CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ANTERIORES Y QUE HAYAN ADQUIRIDO BIEN EN EL MERCADO NACIONAL O EN EL INTERNACIONAL. 2. FORMAR CONSORCIOS COMO UNIONES TEMPORALES O SOCIEDADES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS. 3. PRESTAR ACESORIA PROFESIONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS O A FINES CON EL OBJETO SOCIAL. 4. PRESENTAR A FIRMAS O EMPRESAS: NACIONALES O INTERNACIONALES CUYOS OBJETOS SOCIALES SEAN SIMILARES O TENGAN RELACION CON LOS AQUÍ DETERMINANDO PUDIENDO INCLUSO LLEGAR A ADQUIRIRLAS TOTAL O PARCIALMENTE 5 PODRA TAMBIEN CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS PRESTARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. REPARACION E INSUMOS A VEHICULOS EN: SERVITECAS, TALLERES DE MECANICA MONTALLANTAS, LAVADEROS DE CARROS Y CAMBIADORES DE ACEITE, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARACTER LICITO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD 14- COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS E INORGANICOS BASICOS, LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE OXIGENO.15.EVACUACION, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. 16. RECOLECCIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS. SERVICIO DE VACTOR, SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICO, TRAMPAS DE GRASAS, PLANTAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES Y, EN GENERAL. DE TODOS LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS Y SEMILÍQUIDOS, 17.TRATAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES O SERVIDAS, LIMPIEZA DE CANALES, CAJAS DE AGUA LLUVIA,

SIFONES, TUBERIAS EN GENERAL. 18. ASESORÍAS, TÉCNICAS, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL PARA EL DISEÑO, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, 19. LAVADO DE TANQUES, LAVADO DE FACHADAS, SERVICIO DE LIMPIEZA, ESTRUCTURAS EXTERNA E INTERNA, SONDEO Y MANTENIMIENTO DE TUBERÍAS Y SISTEMA DE DESAGÜE. 20. DISEÑO, ASESORÍA, EVALUACIÓN, MONTAJE, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO,· ADECUACIÓN Y LIMPIEZA DE PLANTAS DE POTABILLZACIÓN DE AGUAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS AGUAS RESIDUAL. 21. PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, MANTENIMIENTO DE SUMIDEROS, ALCANTARILLADOS, CANALES, COLECTORES DE AGUA. 22.CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO, 23. CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS, 23.COMPRAVENTA, ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BATERÍAS PORTÁTILES, 25. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN, Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS MÓVILES NO CONVENCIONALES, 27 -MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES EN GENERAL INCLUYENDO LAVADO, PINTURA, FUMIGACIÓN, PODA DE PRADOS, DE ARBOLES, PINTURA DE MUROS, IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS, LIMPIEZA REDES HIDRÁULICAS, CARPINTERÍA. 28- VENTA DE REPUESTOS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, REPUESTOS ELECTRÓNICOS, REPUESTOS PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, LUBRICANTES, ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES 29-MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, SUMINISTROS DE LOS MISMOS - TRANSPORTE DE ACEITES, ACOPIO DE ACEITES Y TRANSFORMACION DE ACEITES, COMPRA Y VENTA DE BIODISEL, COMPRA Y VENTA DE ACEITES I , 30. INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO EN GENERAL TIPO INDUSTRIAL Y PARA EL HOGAR, 31.SUMINISTRO DE COMPUTADORES E IMPRESORAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORES, TONER, CARTUCHOS. MUEBLES DE OFICINA Y HOGAR. 32. ARTÍCULOS E INSUMAS DE CAFETERÍA, MARROQUINERÍA Y JUGUETERÍA EN GENERAL, PLÁSTICOS, ARTÍCULOS DECORATIVOS Y ARTESANÍAS, TEXTILES, CONFECCIONES, CALZADO EN GENERAL, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, COMO GORRAS, CAMISETAS Y DOTACIÓN EN GENERAL, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, 33. SUMINISTROS DE EQUIPOS DE TECNOLOGÍA 34.PLANEACIÓN DE SERVICIOS PARA EVENTOS LOGÍSTICOS, ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES,. 35. ALQUILER DE SILLAS, CARPAS, MESAS, MANTELES, DOTACIÓN COMPLETA PARA EVENTOS SOCIALES, 36. COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS, PRODUCTOS, SISTEMAS, PLANTAS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS PARA LOS SECTORES DE SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIO DE ASEO ESPECIAL Y RESIDUOS PELIGROSOS. PODRÁ EJECUTAR CONTRATO MUTUO CON O SIN INTERESES LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ SER AVALISTA O GARANTE DE LOS SOCIOS PARA CONTRAER OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS CUYO DESTINO DE LOS RECURSOS SEAN REINVERTIDOS EN LA SOCIEDAD, A DEMÁS FABRICACIÓN IMPLEMENTOS PARA LA AGRICULTURA Y JARDINERÍA, PRODUCTOS PARA LA PROTECCIÓN DE CULTIVOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS Y PLAGUICIDAS. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, PRODUCCIÓN, ENSAMBLE Y, EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, AL POR MAYOR O AL DETAL, CON DESTINO A LA INDUSTRIAL EL COMERCIO, EL SECTOR AGROPECUARIO, EL SECTOR DOMESTICO O ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O DE INVESTIGACIÓN. LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL. LA ASISTENCIA TÉCNICA EN ACUEDUCTOS Y EMPRESAS INDUSTRIALES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TODOS LOS RAMOS, PROMOCIONES DE VENTAS, INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS

NACIONALES Y EXTRANJEROS EN GENERAL, EN LOS RAMOS DE LA INGENIERÍA, EL DISEÑO, MONTAJES Y PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS REPRESENTADOS Y/0 DISTRIBUIDOS, BIEN SEA POR LOS SOCIOS DIRECTAMENTE O BIEN SEA MEDIANTE PERSONAL CONTRATADO AL EFECTO, O BIEN DE AMBAS FORMAS. DISEÑAR, DESARROLLAR, LICITAR, COMERCIALIZAR, CONSTRUIR, MANEJAR CONTRATOS DE TODO TIPO DE AGUAS POTABLES, RESIDUALES, VÍAS Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y PARA SU CUMPLIMIENTO, LA SOCIEDAD PODRA HACER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: OFRECER Y COMPROMETER LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS CONEXOS A SU OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y PROMETER TALES ADQUISICIONES O ENAJENACIONES CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS POR MOTIVOS ÁJENOS A ESPECULACIÓN HICIERON ACONSEJABLES TALES OPERACIONES. INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES O ASOCIACIONES CUYO OBJETO SEA SIMILAR AL YA EXPRESADO. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, EFECTUAR LAS OPERACIONES DE CARÁCTER LICITO QUE ESTIME CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PARA CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y LOS DE TERCEROS DE CUYO MANEJO O SALVAGUARDIA, LA SOCIEDAD SE HUBIERE HECHO CARGO. REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON OBJETIVOS SIMILARES. LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN FIADORA DE OBUGACIONES DE TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LOS ACCIONISTAS, PARTICIPAR Y PRESENTAR OFERTAS EN LICITACIONES, CONVOCATORIAS O CONCURSOS PÚBLICOS COMO PRIVADOS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, EN MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, LEASING, SEGUROS, TRASPORTES, CUENTAS DE PARTICIPACIÓN. CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS O GARANTIZAR O CAUCIONAR CON SUS PROPIOS BIENES O PATRIMONIO OBLIGACIONES DE TERCERO, SI LA SOCIEDAD ASI LO AUTORIZA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8129 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
3900 (ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS)
3700 (EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $417,306,000.00
NO. DE ACCIONES : 417,306.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARTO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O

ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122484 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PACHECO MUÑOZ JAVIER AUGUSTO	C.C. 000000079368677
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MUÑOZ DE PACHECO MARIA CONSTANZA	C.C. 000000028656137

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. B) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJARLES SUS ASIGNACIONES Y REMOVERLOS SALVO AQUELLOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS. C) COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. D) CELEBRAR CONTRATOS DE TODAS LAS MANIFESTACIONES. FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, ASI COMO COBRARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTAR LOS. E) MANEJAR LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD EN LA PERSONA QUE A SU JUICIO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD SEA INDICADA. F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES INFORMANDO A LA JUNTA DE SOCIOS. G)EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES, REALIZAR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTO LICITOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SEAN UTILES PARA LA SOCIEDAD. H) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SEMESTRAL, ACOMPAÑANDO EL BALANCE GENERAL DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CONTADO A CADA OLA DE SEMESTRE Y SUS ANEXOS. I) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREA NECESARIO. EN FORMA OPORTUNA. J) ASISTIR A LA JUNTA DE SOCIOS. K) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS. L) PARA TODA LA ACTUACION JUDICIAL, ADMINISTRATIVA, POLITICA, SE ASUME QUE EL GERENTE TIENE LA AUTORIZACION DE JUNTA DE SOCIOS. M) SE AUTORIZA AL GERENTE PARA CELEBRAR CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00).DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,964,794,488

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7730

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

APROBACIÓN ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 2 CONTRATO 395 DE 2020

Angelica Maria Jaimes Poblador <angelica.jaimes@umv.gov.co>

Mié 5/05/2021 3:22 PM

Para: Lilian Rocio Mendoza Monroy <lilian.mendoza@umv.gov.co>; Nelson Silva Obando <nelson.silva@umv.gov.co>
CC: Jose Fernando Franco Buitrago <jose.franco@umv.gov.co>; Beatriz Elena Quintero Ocampo <beatriz.quintero@umv.gov.co>; Sandra Milena Ortiz Ubaque <sandra.ortiz@umv.gov.co>

Buenas tardes.

En calidad de Secretaria Técnica del Comité de Contratación de la UAERMV, me permito informar que en sesión N°21 llevada a cabo el día de hoy 5 de mayo de 2021, se APROBÓ la solicitud de ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 2 del contrato 395 de 2020. Lo anterior, para dar trámite a la gestión requerida.

Cordialmente,



En tus manos está la prevención del Covid -19.
Lávate las manos, tose o estornuda tapándote con el brazo y evita saludar de beso o de mano. ¡Pequeñas recomendaciones que marcan la diferencia!